

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D. C., veintisiete (27) de enero de dos mil veintitrés (2023)

Ref. 110014003020 2015 01140 Ejecutivo de JAIRO LOPEZ ROA contra SAUL ENRIQUE ARIAS y BLANCA INES RINCON ARIAS, a continuación de proceso Verbal.

Vista la consignación allegada por la demandada BLANCA INES RINCON ARIAS, por \$5.152.000.00, la cual cubre el valor de la liquidación de crédito y costas, en el proceso ejecutivo adelantado a continuación del proceso verbal, se declarará terminado el proceso por pago total de la obligación y se ordenará la entrega de los dineros a la parte ejecutante, así mismo, el levantamiento de las medidas cautelares y el archivo del proceso.

En consecuencia, el Juzgado **RESUELVE:**

1º DECLARAR LEGALMENTE TERMINADO el presente proceso ejecutivo de JAIRO LOPEZ ROA contra SAUL ENRIQUE ARIAS y BLANCA INES RINCON ARIAS, adelantado a continuación del proceso verbal, por **PAGO TOTAL** de la obligación y las costas.

2º DECRETAR el levantamiento de las medidas cautelares practicadas en este proceso. De existir embargo de remanentes, secretaría PROCEDA conforme al art. 466 del CGP, colocándolos a disposición del juzgado que los haya solicitado. OFÍCIESE a quienes corresponda.

Remítanse los oficios por el Juzgado con copia al correo electrónico del apoderado del ejecutante y de la demandada, de conformidad con el artículo 11 de la Ley 2213 de 2022.

3º. ORDENAR que se haga entrega al ejecutante de los dineros consignados por la suma de \$5.152.000.00. Ofíciense al Banco Agrario.

4º ARCHIVAR el expediente una vez cumplido lo anterior.

NOTIFÍQUESE


GLORIA INÉS OSPINA MARMOLEJO
JUEZ

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE
BOGOTÁ D.C.

*La presente decisión es notificada por anotación en
ESTADO ELECTRONICO No.008 Hoy 30 de enero de 2023
a la hora de las 8:00 a.m.*

La secretaria

Diana María Acevedo Cruz